



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N° 306- Bellavista - Callao

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

**N° 595-2023-CF-FIIS**

Callao, 15 de Diciembre del 2023

Visto, el acuerdo de Consejo de Facultad de su Sesión Extraordinaria del 15 de diciembre del 2023, donde se presenta el **PLAN ESTRATÉGICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**, de la Universidad Nacional del Callao, de los años 2024-2026.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, “La Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional;

Que, la Ley No 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, norma los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, define la participación del Estado en ellos y regula el ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE);

Que, el Reglamento de la Ley No 28740, aprobado por Decreto Supremo No 018-2007-ED, regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), cuya finalidad es la de garantizar la calidad educativa en el país, a través de acciones globales que involucren a las personas naturales y jurídicas que tengan vinculación directa o indirecta con el Sistema Educativo Peruano;

Que, el Art. 109, numerales 109.2 y 109.15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, numeral 59.2 y de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su Sesión Extraordinaria del día 15 de diciembre del 2023, se aprueba el **PLAN ESTRATÉGICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**, de la Universidad Nacional del Callao, de los años 2024-2026.

El Consejo de Facultad, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao,

### RESUELVE:

1° **APROBAR**, el **PLAN ESTRATÉGICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**, de la Universidad Nacional del Callao, de los años 2024-2026.

2. **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las unidades de la Facultad y a la Oficina Gestión de la Calidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS  
DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS  
DECANO

C.C.: Archivo